



ACUERDO N°060/2022

En sesión extraordinaria de 27 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 74 y 87 letra i) del DFL N°2 de 2009, en la Ley N°19.880 y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, el Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux fue autorizado a funcionar en virtud de las normas contenidas en el DFL N°5, de 1981, mediante Decreto Exento N°6, de 12 de enero de 1982, ampliado por: el Decreto Exento N°102, de 23 de mayo de 1988, por autorización de funcionamiento de las sedes de Valparaíso, Concepción y Temuco; el Decreto Exento N°381, de 13 de julio de 1993, por funcionamiento de la sede de Rancagua; y, el Decreto Exento N°364, de 9 de junio de 1995, por el funcionamiento de la sede de La Serena, e inscrito en el Registro correspondiente con el N°9, organizado por la Corporación Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.
- 2) Que, obtuvo su plena autonomía mediante Resolución Exenta N°375, de 13 de enero de 2004, del Ministerio de Educación, y se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por 5 años, hasta diciembre de 2022.
- 3) Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°06/1733, del Subsecretario de Educación Superior, mediante el cual solicita el Acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2, de 2009.
- 4) Que, mediante Oficio N°080, de 8 de marzo de 2022, el CNED comunicó a la institución la solicitud del Subsecretario y le pidió informar al respecto.
- 5) Que, con fecha 11 de abril de 2022, la Rectora del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux remitió al Consejo, un informe complementario al Plan de Cierre, con información actualizada al 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación pronunciarse respecto de la revocación del reconocimiento oficial de un Instituto Profesional, o de una o más de sus carreras o sedes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2, de 2009.
- 2) Que, de los antecedentes presentados al Consejo, se extrae que mediante carta de fecha 22 de octubre de 2021, la Rectora del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux informó a la Subsecretaría de Educación Superior la decisión de cierre voluntario institucional, de manera que los objetivos de excelencia y vinculación al mundo empresarial que lo han guiado puedan permanecer y



potenciarse bajo un proyecto educacional que otorgue mayores beneficios a sus alumnos y para que futuros estudiantes puedan encontrar alternativas académicas acordes con los desafíos de la industria financiera. Asimismo, informó que el Plan de Cierre fue presentado al Directorio del Instituto, siendo aprobado por éste en la sesión extraordinaria N°02/2021, realizada con fecha 14 de septiembre de 2021 y de manera posterior, por la Asamblea Extraordinaria de Socios, en sesión de fecha 19 de octubre de 2021, la que tuvo por objeto adoptar acuerdos respecto de la aprobación del Plan de Cierre voluntario; la aprobación del Convenio de Colaboración Académica con la Corporación Instituto Profesional INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP, para asegurar la continuidad de los estudios de los alumnos que voluntariamente deseen traspasarse; y en general, conocer y analizar todas las materias que tuviesen relación con la implementación del mencionado convenio y el cierre del Instituto. Lo anterior implicó que el IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux cerrase su admisión de estudiantes de primer año para el 2022, al mismo tiempo que INACAP abriera la admisión de primer año en las carreras de Ingeniería Financiera e Ingeniería en Administración de Empresas Financieras, Técnico Financiero y Técnico en Administración de Empresas Financieras, potenciando la formación ligada al sistema financiero a la demanda de estudiantes en distintas regiones del país. Finalmente, la institución informó que la fecha dentro de la cual se estima el cierre definitivo es diciembre de 2025.

3) Que, el plan de cierre institucional y su informe complementario, en síntesis, informan lo siguiente:

a) **Registro académico y curricular:** El Instituto informó que cuenta con un sistema de gestión académica denominado IEBvirtual, que contiene información segura, confiable y actualizada, del historial académico de los estudiantes, y que se utiliza para todas las sedes, carreras, modalidades y jornadas que imparte la institución. De acuerdo con los registros en IEBvirtual, al 31 de marzo de 2022, el Instituto cuenta con 4.120 estudiantes matriculados.

Por otra parte, el Instituto reitera lo señalado en el Convenio de Colaboración Académica con INACAP y en el Plan de Cierre con respecto a que, a la fecha en que se haga efectiva la revocación de reconocimiento de la institución, sus registros académicos serán entregados a INACAP, entidad que se compromete a resguardarlos debidamente y entregar los certificados de estudio que correspondan a ese respecto.

b) **Adecuaciones curriculares:** la institución informó que se han realizado adecuaciones curriculares internas, en el caso de estudiantes rezagados y dispersos entre las distintas sedes por ser repitentes de los módulos de primer año que imparte el Instituto. En tal caso, se han conformado cursos desde la sede Santiago reuniendo a los estudiantes repitentes de un determinado módulo de las diferentes sedes, impartándose las clases de manera online sincrónica, con evaluaciones nacionales realizadas de forma presencial en cada sede. En complemento, el Comité Académico, de acuerdo con su normativa, ha revisado solicitudes de reincorporación de estudiantes de planes discontinuados que han requerido realizar homologaciones, así como adecuaciones especiales de módulos para estudiantes rezagados.

Respecto de las adecuaciones curriculares externas, se ha avanzado en la implementación de acciones asociadas al Convenio de Colaboración Académica, sosteniéndose a fines del año 2021 e inicio del 2022 un conjunto de reuniones entre representantes de la Vicerrectoría Académica del Instituto y representantes del área académica de Administración y del área curricular de INACAP, para realizar entrega de información y transferencia de conocimientos, respecto de los programas de módulos y planes de estudio de Ingeniería Financiera, Ingeniería en Administración de Empresas Financieras, Técnico Financiero y Técnico en Administración de Empresas Financieras. Este



Convenio de colaboración, fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 con IP INACAP y CFT INACAP, para los efectos de mantener para el subsistema técnico profesional una continuidad de oferta de las carreras financieras que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux actualmente imparte. Para ello, el IP INACAP abrirá las carreras de Ingeniería Financiera e Ingeniería en Administración de Empresas Financieras para comenzar a impartirlas desde el año 2022. Por su parte, CFT INACAP abrirá carreras técnicas correspondientes a los mismos programas señalados, también para comenzar a impartirlas desde el primer año, a partir de 2022. Esto, sin perjuicio de los alumnos del Instituto que, en el año 2022 o posteriores, puedan voluntariamente traspasarse al IP o CFT INACAP. Además, el Convenio contempla que, a partir del año 2026, el IP y CFT INACAP se harán cargo de la prestación de los servicios educacionales del Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux para los alumnos que no hubieren egresado en el año académico anterior, hasta su titulación. Por último, el Convenio consagra la vinculación del sector financiero con las actividades académicas, mediante la creación de un Consejo Empresarial Sectorial Financiero (CESFIN), del Centro de Estudios Financieros INACAP (CEF), que será una instancia colaborativa y de vinculación entre INACAP y el sector bancario, para el desarrollo de políticas, estrategias y actividades académicas, profesionales y laborales relacionadas al sector bancario y financiero en general. Este CEF, una vez que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux deje de ofrecer programas de formación continua y de capacitación, podrá ampliarse a estas materias. Asimismo, en dicha oportunidad, el CEF podrá tomar el nombre de Centro de Estudios Financieros Guillermo Subercaseaux, mediante una licencia de uso gratuita indefinida sobre el nombre “Guillermo Subercaseaux”.

- c) **Finalización de procesos de estudiantes:** el Instituto informa que cuenta con una proyección actualizada a marzo 2022, respecto de la cantidad de estudiantes por año, semestre 1 y semestre 2, estimada para el periodo que durará el proceso de cierre (2022 –2025). En la estimación de la proyección de matrícula, se considera como base real la matrícula total correspondiente al primer semestre 2022, valor que se ajusta semestre a semestre, en forma positiva por eventuales reincorporaciones de estudiantes ocurridas en el semestre siguiente y en forma negativa por eventuales egresos y deserciones de estudiantes en el semestre siguiente, y así sucesivamente se determina la matrícula para cada uno de los semestres siguientes. Agrega que, a pesar de que no es posible conocer hoy con exactitud la matrícula a diciembre 2025, se estima un valor máximo de 62 estudiantes, que deberían quedar para terminar sus estudios en INACAP según el acuerdo establecido, ya que por ser una cantidad tan pequeña no resulta operativo el funcionamiento institucional en el IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, más cuando se trata de estudiantes de diferentes carreras y sedes.
- d) **Estimación de reincorporaciones potenciales:** el Instituto informa que, durante el proceso de matrícula 2022 a la fecha del informe, se han reincorporado 523 estudiantes que habían hecho interrupción de estudios. Y que, al 5 de abril de 2022, la estimación de estudiantes con suspensión de estudios que, de acuerdo con el Reglamento General Académico podrían reincorporarse, es de 733 personas, distribuidos por sede.
- e) **Proyección de Actividades Docentes:** la institución informa que, los docentes que imparten módulos en el primer semestre de 2022 para todas las carreras del Instituto son un total de 184. Se debe considerar que algunos de ellos realizan docencia en una sede y además en la modalidad Semipresencial. Además, informa que, durante la ejecución del plan de cierre y producto de la discontinuación de la admisión de estudiantes nuevos a partir del año 2022, junto a los ajustes naturales en provisión docente, ya sea por decisión de los



docentes o del Instituto, hay 92 docentes a honorarios del primer semestre de 2021, que no continúan impartiendo clases durante este primer semestre de 2022, según la información en el Catálogo de cursos de IEBvirtual. Dado el Convenio de Colaboración Académica con INACAP, se ha gestionado con los docentes que impartían módulos de primer año durante el 2021, un mecanismo para compartir sus Curriculum Vitae con INACAP avalado en la firma de un Consentimiento informado. De esta forma, se compartieron los antecedentes de 24 docentes que así lo autorizaron expresamente.

- f) **Difusión del Plan de Cierre:** El Instituto señala que desarrolló un plan de comunicaciones para informar a sus estamentos internos –estudiantes, docentes, administrativos- y al medio externo, sobre la decisión de iniciar un plan de cierre voluntario y gradual, y discontinuar la matrícula de estudiantes nuevos a partir de 2022, cuyos antecedentes están contenidos en el Plan de Cierre. Las acciones de este plan de comunicaciones también fueron informadas a la Superintendencia de Educación Superior, con fecha 28 de enero de 2022, en respuesta a Oficio Reservado N°78 del 20 de enero de 2022. Con posterioridad a la entrega de la carta del 22 de octubre de 2021 al Ministerio de Educación, se realizaron visitas a todas las sedes, donde ambos Vicerrectores junto a Directivos miembros de sus equipos, se reunieron con Docentes y Administrativos para recoger inquietudes y aclarar dudas y consultas respecto del Plan de Cierre y el Convenio de Colaboración Académica con INACAP. Adicionalmente, con el mismo objetivo señalado, en Casa Central se realizaron reuniones con representantes de la Dirección de Formación Continua y la Dirección de E-learning. Junto con ello, el Instituto implementó un Call Center que se mantiene hasta el día de hoy como canal de atención de consultas e inquietudes respecto del cierre y otros respectivamente. La difusión del Plan de cierre y del Convenio de Colaboración Académica con INACAP se realizó conforme a lo definido por el Directorio, en el mes de septiembre de 2021.
- g) **Estimación del personal administrativo:** el Instituto informa que desde octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022 se han producido 19 términos de contrato por renuncia voluntaria, 23 desvinculaciones, 2 términos de contrato por mutuo acuerdo, y 8 nuevas contrataciones con el propósito de mantener la continuidad operacional conforme avanza el plan de cierre programado. En todos los casos se han respetado rigurosamente los derechos laborales, asumiendo íntegramente el pago de todos los conceptos procedentes, tales como indemnizaciones legales, feriados y otros. El Instituto y su Directorio reiteran que en la medida que avancen las distintas etapas del plan de cierre, los colaboradores que deban ser desvinculados de la Institución, se aplicará estrictamente lo establecido por la legislación laboral. Informa que, a la fecha de su informe, los colaboradores del Instituto, corresponden a un grupo de 154 personas. Se adjunta nómina de trabajadores.
- h) **Cumplimiento de obligaciones:** el Instituto señala que, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus colaboradores administrativos, adjunta el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha 31 de marzo del 2022. Con ello se evidencia que a la fecha no existen juicios laborales ni negociaciones derivadas del proceso de cierre del Instituto.
- i) **Estimación de necesidades de uso o cambio de dependencias:** la institución informa que, en base a la estimación de estudiantes del Instituto para los próximos años y los requerimientos de cada uno de los módulos formativos, se ha proyectado revisar la infraestructura disponible conforme avanza el plan de cierre programado. En este sentido, de acuerdo con la matrícula del primer semestre 2022 se observa una disminución significativa de estudiantes a partir



del año 2023, lo que conlleva a evaluar la decisión de permanecer en las actuales dependencias a partir del año 2024 debido a la subutilización de la infraestructura existente. En este sentido y tal como se señaló en el Plan de Cierre, la Institución señala que garantizará mantener el estándar de infraestructura para el correcto desarrollo de las actividades formativas sea en las actuales o nuevas dependencias que cumplan el estándar existente. Lo anterior aplica para todas las sedes de la Institución.

- j) **Estimación de recursos para el proceso de enseñanza-aprendizaje:** el Instituto informa que anualmente revisará los recursos de aprendizaje disponibles, y a través del proceso regular de gestión de recursos académicos en base al proceso de gestión presupuestaria, cubrirá cualquier posible brecha que pudiera generarse entre disponibilidad y requerimiento. Lo anterior será posible, dado que el Instituto cuenta con una situación económica que permite asegurar la disponibilidad de los recursos financieros, de equipamiento y de infraestructura necesarios para la correcta implementación y desarrollo del plan de cierre, sin comprometer la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.
- k) **Situación económica y financiera:** La institución informa que, en base al estado financiero y patrimonial actual, está en condiciones de asegurar la provisión de los recursos económicos requeridos para la implementación del plan de cierre. Ello se evidencia en sus estados financieros y situación patrimonial actual, además de planificar correctamente estos estados, en función de la variación paulatina del número de alumnos y de otras acciones asociadas al plan de cierre, bajo la supervisión permanente del Directorio. Con el fin de detallar la situación financiera y patrimonial actual, obtenida en base a los antecedentes contables, en conformidad con la normativa vigente, el Instituto adjunta a su informe los EEFF 2021, auditados por PWC.
- l) **Estimación financiera para el proceso de cierre:** el instituto informa que, el proceso de cierre programado se sigue llevando a cabo de acuerdo con el Plan presentado, y en base a la información que actualmente maneja la institución, se ratifica como fecha máxima de cierre definitivo el año 2025 correspondiente al vencimiento del plazo para que los alumnos egresados completen su proceso de titulación con la institución en el contexto del Convenio de Colaboración Académica con INACAP y de quedar alumnos en proceso de egreso y titulación éstos serán traspasados a éste garantizando el cierre formal de su proceso formativo.

Finalmente, el Instituto manifiesta que, en todo el proceso ha mantenido el compromiso de asegurar la calidad de la enseñanza impartida a sus estudiantes. En este sentido se ha creado el Consejo Superior de Calidad conformado por la Rectora, los 2 Vicerrectores, el Director de Formación Continua (DFC), miembros de la Unidad de Análisis Institucional (UAI), y la Unidad de Control de Gestión y Calidad. Agrega, que una prueba de esto es el hecho que, desde la fecha de comunicación de la decisión de cierre programado a los estudiantes, se ha presentado solamente 1 reclamo ante el SERNAC, de fecha 1 de octubre de 2021, y ninguno ante la SES por parte de los estudiantes, asociados al plan de cierre.

- m) **Destinación de los bienes del Instituto:** la institución informa que, una vez que se produzca el cierre definitivo, y se acuerde la disolución del IEB, todos sus bienes (sedes, muebles, equipamiento, entre otros), serán transferidos a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. de conformidad a los estatutos del Instituto.



- 4) Que, revisada la información disponible en SIES hasta el 2021, se concluye que es coincidente con lo informado por la institución.
- 5) Que, los criterios de evaluación para procesos de cierre, contenidos en el Acuerdo N°22 de 2017, del Consejo Nacional de Educación, son aplicados con énfasis diferenciados conforme al alcance institucional, de sede o carrera del proceso, y el carácter voluntario o no del proceso. Además, tratándose de instituciones autónomas -como en este caso-, se utilizan como aspectos a considerar, en lo pertinente, para el análisis y pronunciamiento del Consejo. Lo anterior tiene como foco evaluar los aspectos que sean claves para desarrollar un proceso de cierre razonable que vele por la continuidad y finalización de estudios de los alumnos y que vele por sus derechos.
- 6) Que, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que el Instituto cumple con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Educación en el Acuerdo N°22/2017, para los procesos de cierre. En efecto, ha informado adecuadamente sobre el número de alumnos matriculados, tiempo estimado de egreso y titulación, situación de su personal docente y administrativo, registro curricular, entre otros aspectos. Todos ellos han sido acompañados de evidencia a través de anexos. Ello permite afirmar que se cautelarán adecuadamente los derechos de los estudiantes.
- 7) Que, dada la expresa manifestación de voluntad de cierre del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux el análisis de los documentos que se han tenido a la vista junto con los demás antecedentes de la institución, a juicio de este Consejo, se ha dado pleno cumplimiento a la obligación legal de escuchar a la entidad afectada por la revocación del reconocimiento oficial, según lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
- 8) Que, lo señalado en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo, lo dispuesto en el DFL N°2, de 2009, de Educación, constituyen, a juicio del Consejo, antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, establecida en el artículo 74, letras a) y d) del DFL N°2 de 2009, dado que la entidad ha manifestado expresamente su decisión de no perseverar en los fines propios de la institución y, en consecuencia, de no continuar otorgando títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior.
- 9) Que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Educación cumple con manifestar su conformidad con la solicitud de cierre y revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN SESION CONVOCADA PARA ESTE SOLO EFECTO Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES ACUERDA:

- 1) Informar favorablemente la solicitud de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
- 2) Solicitar al Ministerio de Educación que la referida solicitud de cierre institucional produzca sus efectos no antes del 31 de diciembre de 2025, a fin de concluir los procesos académicos pendientes de los alumnos, de conformidad con lo señalado por la institución.
- 3) Sugerir al Ministerio de Educación revisar la pertinencia de que los registros académicos de la institución sean custodiados por un tercero, y no por dicha



Secretaría de Estado, considerando la normativa nacional sobre datos personales; los alcances legales del reconocimiento oficial para emitir las certificaciones que en el futuro puedan solicitarse por los exestudiantes de la institución que se cierra; el control sobre veracidad, integridad y fidelidad de los datos y su registro, así como los efectos sobre el acceso a esa información, eventualmente condicionado a un pago, por parte de los interesados.

- 4) Sugerir al Ministerio de Educación que, durante la verificación del proceso de cierre, solicite a la Institución un flujo de caja proyectado anual del Plan de cierre, con los principales supuestos utilizados para dicha proyección, con el fin de tener una mejor panorámica de los recursos que comprometerá la institución, más allá de que hoy se encuentre en una situación financiera solvente.
- 5) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y al Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, para efectos de continuar con el proceso de revocación del reconocimiento oficial.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 11 de mayo de 2022.

Resolución Exenta N° 105

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 74°, 85°, 87°, 89°, 90° y 91° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, pronunciarse respecto de la cancelación de la personalidad jurídica y revocación de reconocimiento oficial de los institutos profesionales, o de una o más carreras o sedes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N° 2, de 2009;

3) Que, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 060/2022, mediante el cual se acordó informar favorablemente la solicitud de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2 de 2009, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°060/2022 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°060/2022

En sesión extraordinaria de 27 de abril de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 74 y 87 letra i) del DFL N°2 de 2009, en la Ley N°19.880 y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, el Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux fue autorizado a funcionar en virtud de las normas contenidas en el DFL N°5, de 1981, mediante Decreto Exento N°6, de 12 de enero de 1982, ampliado por: el Decreto Exento N°102, de 23 de mayo de 1988, por autorización de funcionamiento de las sedes de Valparaíso, Concepción y Temuco; el Decreto Exento N°381, de 13 de julio de 1993, por funcionamiento de la sede de Rancagua; y, el Decreto Exento N°364, de 9 de junio de 1995, por el funcionamiento de la sede de La Serena, e inscrito en el Registro correspondiente con el N°9, organizado por la Corporación Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.
- 2) Que, obtuvo su plena autonomía mediante Resolución Exenta N°375, de 13 de enero de 2004, del Ministerio de Educación, y se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por 5 años, hasta diciembre de 2022.
- 3) Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°06/1733, del Subsecretario de Educación Superior, mediante el cual solicita el Acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2, de 2009.
- 4) Que, mediante Oficio N°080, de 8 de marzo de 2022, el CNED comunicó a la institución la solicitud del Subsecretario y le pidió informar al respecto.
- 5) Que, con fecha 11 de abril de 2022, la Rectora del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux remitió al Consejo, un informe complementario al Plan de Cierre, con información actualizada al 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación pronunciarse respecto de la revocación del reconocimiento oficial de un Instituto Profesional, o de una o más de sus carreras o sedes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2, de 2009.
- 2) Que, de los antecedentes presentados al Consejo, se extrae que mediante carta de fecha 22 de octubre de 2021, la Rectora del IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux informó a la Subsecretaría de Educación Superior la decisión de cierre voluntario institucional, de manera que los objetivos de excelencia y vinculación al mundo empresarial que lo han guiado puedan permanecer y potenciarse bajo un proyecto educacional que otorgue mayores beneficios a sus alumnos y para que futuros estudiantes puedan encontrar alternativas académicas acordes con los desafíos de la industria financiera. Asimismo, informó que el Plan de Cierre fue presentado al Directorio del Instituto, siendo aprobado por éste en la sesión extraordinaria N°02/2021, realizada con fecha 14 de septiembre de 2021 y de manera posterior, por la Asamblea Extraordinaria de Socios, en sesión de fecha 19 de octubre de 2021, la que tuvo por objeto adoptar acuerdos respecto de la aprobación del Plan de Cierre voluntario; la aprobación del Convenio de Colaboración Académica con la Corporación Instituto Profesional INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP, para asegurar la continuidad de los estudios de los alumnos que voluntariamente deseen traspasarse; y en general, conocer y analizar todas las materias que tuviesen relación con la implementación del mencionado convenio y el cierre del Instituto. Lo anterior implicó que el IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux cerrase su admisión de estudiantes de primer año para el 2022, al mismo tiempo que INACAP abriera la admisión de primer año en las carreras de Ingeniería Financiera e Ingeniería en Administración de Empresas Financieras, Técnico Financiero y Técnico en Administración de Empresas Financieras, potenciando la formación ligada al sistema financiero a la demanda de estudiantes en distintas regiones del país. Finalmente, la institución informó que la fecha dentro de la cual se estima el cierre definitivo es diciembre de 2025.

3) Que, el plan de cierre institucional y su informe complementario, en síntesis, informan lo siguiente:

a) **Registro académico y curricular:** El Instituto informó que cuenta con un sistema de gestión académica denominado IEBvirtual, que contiene información segura, confiable y actualizada, del historial académico de los estudiantes, y que se utiliza para todas las sedes, carreras, modalidades y jornadas que imparte la institución. De acuerdo con los registros en IEBvirtual, al 31 de marzo de 2022, el Instituto cuenta con 4.120 estudiantes matriculados.

Por otra parte, el Instituto reitera lo señalado en el Convenio de Colaboración Académica con INACAP y en el Plan de Cierre con respecto a que, a la fecha en que se haga efectiva la revocación de reconocimiento de la institución, sus registros académicos serán entregados a INACAP, entidad que se compromete a resguardarlos debidamente y entregar los certificados de estudio que correspondan a ese respecto.

b) **Adecuaciones curriculares:** la institución informó que se han realizado adecuaciones curriculares internas, en el caso de estudiantes rezagados y dispersos entre las distintas sedes por ser repitentes de los módulos de primer año que imparte el Instituto. En tal caso, se han conformado cursos desde la sede Santiago reuniendo a los estudiantes repitentes de un determinado módulo de las diferentes sedes, impartándose las clases de manera online sincrónica, con evaluaciones nacionales realizadas de forma presencial en cada sede. En complemento, el Comité Académico, de acuerdo con su normativa, ha revisado solicitudes de reincorporación de estudiantes de planes discontinuados que han requerido realizar homologaciones, así como adecuaciones especiales de módulos para estudiantes rezagados.

Respecto de las adecuaciones curriculares externas, se ha avanzado en la implementación de acciones asociadas al Convenio de Colaboración Académica, sosteniéndose a fines del año 2021 e inicio del 2022 un conjunto de reuniones entre representantes de la Vicerrectoría Académica del Instituto y representantes del área académica de Administración y del área curricular de INACAP, para realizar entrega de información y transferencia de conocimientos, respecto de los programas de módulos y planes de estudio de Ingeniería Financiera, Ingeniería en Administración de Empresas Financieras, Técnico Financiero y Técnico en Administración de Empresas Financieras. Este Convenio de colaboración, fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 con IP INACAP y CFT INACAP, para los efectos de mantener para el subsistema técnico profesional una continuidad de oferta de las carreras financieras que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux actualmente imparte. Para ello, el IP INACAP abrirá las carreras de Ingeniería Financiera e Ingeniería en Administración de Empresas Financieras para comenzar a impartirlas desde el año 2022. Por su parte, CFT INACAP abrirá carreras técnicas correspondientes a los mismos programas señalados, también para comenzar a impartirlas desde el primer año, a partir de 2022. Esto, sin perjuicio de los alumnos del Instituto que, en el año 2022 o posteriores, puedan voluntariamente traspasarse al IP o CFT INACAP. Además, el Convenio contempla que, a partir del año 2026, el IP y CFT INACAP se harán cargo de la prestación de los servicios educacionales del Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux para los alumnos que no hubieren egresado en el año académico anterior, hasta su titulación. Por último, el Convenio consagra la vinculación del sector financiero con las actividades académicas, mediante la creación de un Consejo Empresarial Sectorial Financiero (CESFIN), del Centro de Estudios Financieros INACAP (CEF), que será una instancia colaborativa y de vinculación entre INACAP y el sector bancario, para el desarrollo de políticas, estrategias y actividades académicas, profesionales y laborales relacionadas al sector bancario y financiero en general. Este CEF, una vez que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux deje de ofrecer programas de formación continua y de capacitación, podrá ampliarse a estas materias. Asimismo, en dicha oportunidad, el CEF podrá tomar el nombre de Centro de Estudios Financieros Guillermo Subercaseaux, mediante una licencia de uso gratuita indefinida sobre el nombre "Guillermo Subercaseaux".

- c) **Finalización de procesos de estudiantes:** el Instituto informa que cuenta con una proyección actualizada a marzo 2022, respecto de la cantidad de estudiantes por año, semestre 1 y semestre 2, estimada para el periodo que durará el proceso de cierre (2022 –2025). En la estimación de la proyección de matrícula, se considera como base real la matrícula total correspondiente al primer semestre 2022, valor que se ajusta semestre a semestre, en forma positiva por eventuales reincorporaciones de estudiantes ocurridas en el semestre siguiente y en forma negativa por eventuales egresos y deserciones de estudiantes en el semestre siguiente, y así sucesivamente se determina la matrícula para cada uno de los semestres siguientes. Agrega que, a pesar de que no es posible conocer hoy con exactitud la matrícula a diciembre 2025, se estima un valor máximo de 62 estudiantes, que deberían quedar para terminar sus estudios en INACAP según el acuerdo establecido, ya que por ser una cantidad tan pequeña no resulta operativo el funcionamiento institucional en el IP Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, más cuando se trata de estudiantes de diferentes carreras y sedes.
- d) **Estimación de reincorporaciones potenciales:** el Instituto informa que, durante el proceso de matrícula 2022 a la fecha del informe, se han reincorporado 523 estudiantes que habían hecho interrupción de estudios. Y que, al 5 de abril de 2022, la estimación de estudiantes con suspensión de estudios que, de acuerdo con el Reglamento General Académico podrían reincorporarse, es de 733 personas, distribuidos por sede.
- e) **Proyección de Actividades Docentes:** la institución informa que, los docentes que imparten módulos en el primer semestre de 2022 para todas las carreras del Instituto son un total de 184. Se debe considerar que algunos de ellos realizan docencia en una sede y además en la modalidad Semipresencial. Además, informa que, durante la ejecución del plan de cierre y producto de la discontinuación de la admisión de estudiantes nuevos a partir del año 2022, junto a los ajustes naturales en provisión docente, ya sea por decisión de los docentes o del Instituto, hay 92 docentes a honorarios del primer semestre de 2021, que no continúan impartiendo clases durante este primer semestre de 2022, según la información en el Catálogo de cursos de IEBvirtual. Dado el Convenio de Colaboración Académica con INACAP, se ha gestionado con los docentes que impartían módulos de primer año durante el 2021, un mecanismo para compartir sus Currículum Vitae con INACAP avalado en la firma de un Consentimiento informado. De esta forma, se compartieron los antecedentes de 24 docentes que así lo autorizaron expresamente.
- f) **Difusión del Plan de Cierre:** El Instituto señala que desarrolló un plan de comunicaciones para informar a sus estamentos internos –estudiantes, docentes, administrativos- y al medio externo, sobre la decisión de iniciar un plan de cierre voluntario y gradual, y discontinuar la matrícula de estudiantes nuevos a partir de 2022, cuyos antecedentes están contenidos en el Plan de Cierre. Las acciones de este plan de comunicaciones también fueron informadas a la Superintendencia de Educación Superior, con fecha 28 de enero de 2022, en respuesta a Oficio Reservado N°78 del 20 de enero de 2022. Con posterioridad a la entrega de la carta del 22 de octubre de 2021 al Ministerio de Educación, se realizaron visitas a todas las sedes, donde ambos Vicerrectores junto a Directivos miembros de sus equipos, se reunieron con Docentes y Administrativos para recoger inquietudes y aclarar dudas y consultas respecto del Plan de Cierre y el Convenio de Colaboración Académica con INACAP. Adicionalmente, con el mismo objetivo señalado, en Casa Central se realizaron reuniones con representantes de la Dirección de Formación Continua y la Dirección de E-learning. Junto con ello, el Instituto implementó un Call Center que se mantiene hasta el día de hoy como canal de atención de consultas e inquietudes respecto del cierre y otros respectivamente. La difusión del Plan de cierre y del Convenio de Colaboración Académica con INACAP se realizó conforme a lo definido por el Directorio, en el mes de septiembre de 2021.
- g) **Estimación del personal administrativo:** el Instituto informa que desde octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022 se han producido 19 términos de contrato por renuncia voluntaria, 23 desvinculaciones, 2 términos de contrato por mutuo acuerdo, y 8 nuevas contrataciones con el propósito de mantener la continuidad operacional conforme avanza el plan de cierre programado. En todos los casos se han respetado rigurosamente los derechos laborales, asumiendo íntegramente el pago de todos los conceptos procedentes, tales como indemnizaciones legales, feriados y otros. El

Instituto y su Directorio reiteran que en la medida que avancen las distintas etapas del plan de cierre, los colaboradores que deban ser desvinculados de la Institución, se aplicará estrictamente lo establecido por la legislación laboral. Informa que, a la fecha de su informe, los colaboradores del Instituto, corresponden a un grupo de 154 personas. Se adjunta nómina de trabajadores.

- h) **Cumplimiento de obligaciones:** el Instituto señala que, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus colaboradores administrativos, adjunta el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha 31 de marzo del 2022. Con ello se evidencia que a la fecha no existen juicios laborales ni negociaciones derivadas del proceso de cierre del Instituto.
- i) **Estimación de necesidades de uso o cambio de dependencias:** la institución informa que, en base a la estimación de estudiantes del Instituto para los próximos años y los requerimientos de cada uno de los módulos formativos, se ha proyectado revisar la infraestructura disponible conforme avanza el plan de cierre programado. En este sentido, de acuerdo con la matrícula del primer semestre 2022 se observa una disminución significativa de estudiantes a partir del año 2023, lo que conlleva a evaluar la decisión de permanecer en las actuales dependencias a partir del año 2024 debido a la subutilización de la infraestructura existente. En este sentido y tal como se señaló en el Plan de Cierre, la Institución señala que garantizará mantener el estándar de infraestructura para el correcto desarrollo de las actividades formativas sea en las actuales o nuevas dependencias que cumplan el estándar existente. Lo anterior aplica para todas las sedes de la Institución.
- j) **Estimación de recursos para el proceso de enseñanza-aprendizaje:** el Instituto informa que anualmente revisará los recursos de aprendizaje disponibles, y a través del proceso regular de gestión de recursos académicos en base al proceso de gestión presupuestaria, cubrirá cualquier posible brecha que pudiera generarse entre disponibilidad y requerimiento. Lo anterior será posible, dado que el Instituto cuenta con una situación económica que permite asegurar la disponibilidad de los recursos financieros, de equipamiento y de infraestructura necesarios para la correcta implementación y desarrollo del plan de cierre, sin comprometer la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.
- k) **Situación económica y financiera:** La institución informa que, en base al estado financiero y patrimonial actual, está en condiciones de asegurar la provisión de los recursos económicos requeridos para la implementación del plan de cierre. Ello se evidencia en sus estados financieros y situación patrimonial actual, además de planificar correctamente estos estados, en función de la variación paulatina del número de alumnos y de otras acciones asociadas al plan de cierre, bajo la supervisión permanente del Directorio. Con el fin de detallar la situación financiera y patrimonial actual, obtenida en base a los antecedentes contables, en conformidad con la normativa vigente, el Instituto adjunta a su informe los EEFF 2021, auditados por PWC.
- l) **Estimación financiera para el proceso de cierre:** el instituto informa que, el proceso de cierre programado se sigue llevando a cabo de acuerdo con el Plan presentado, y en base a la información que actualmente maneja la institución, se ratifica como fecha máxima de cierre definitivo el año 2025 correspondiente al vencimiento del plazo para que los alumnos egresados completen su proceso de titulación con la institución en el contexto del Convenio de Colaboración Académica con INACAP y de quedar alumnos en proceso de egreso y titulación éstos serán traspasados a éste garantizando el cierre formal de su proceso formativo.

Finalmente, el Instituto manifiesta que, en todo el proceso ha mantenido el compromiso de asegurar la calidad de la enseñanza impartida a sus estudiantes. En este sentido se ha creado el Consejo Superior de Calidad conformado por la Rectora, los 2 Vicerrectores, el Director de Formación Continua (DFC), miembros de la Unidad de Análisis Institucional (UAI), y la Unidad de Control de Gestión y Calidad. Agrega, que una prueba de esto es el hecho que, desde la fecha de comunicación de la decisión de cierre programado a los estudiantes, se ha presentado solamente 1 reclamo ante el SERNAC, de fecha 1 de octubre de 2021, y ninguno ante la SES por parte de los estudiantes, asociados al plan de cierre.

- m) Destinación de los bienes del Instituto:** la institución informa que, una vez que se produzca el cierre definitivo, y se acuerde la disolución del IEB, todos sus bienes (sedes, muebles, equipamiento, entre otros), serán transferidos a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. de conformidad a los estatutos del Instituto.
- 4) Que, revisada la información disponible en SIES hasta el 2021, se concluye que es coincidente con lo informado por la institución.
 - 5) Que, los criterios de evaluación para procesos de cierre, contenidos en el Acuerdo N°22 de 2017, del Consejo Nacional de Educación, son aplicados con énfasis diferenciados conforme al alcance institucional, de sede o carrera del proceso, y el carácter voluntario o no del proceso. Además, tratándose de instituciones autónomas -como en este caso-, se utilizan como aspectos a considerar, en lo pertinente, para el análisis y pronunciamiento del Consejo. Lo anterior tiene como foco evaluar los aspectos que sean claves para desarrollar un proceso de cierre razonable que vele por la continuidad y finalización de estudios de los alumnos y que vele por sus derechos.
 - 6) Que, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que el Instituto cumple con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Educación en el Acuerdo N°22/2017, para los procesos de cierre. En efecto, ha informado adecuadamente sobre el número de alumnos matriculados, tiempo estimado de egreso y titulación, situación de su personal docente y administrativo, registro curricular, entre otros aspectos. Todos ellos han sido acompañados de evidencia a través de anexos. Ello permite afirmar que se cautelarán adecuadamente los derechos de los estudiantes.
 - 7) Que, dada la expresa manifestación de voluntad de cierre del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux el análisis de los documentos que se han tenido a la vista junto con los demás antecedentes de la institución, a juicio de este Consejo, se ha dado pleno cumplimiento a la obligación legal de escuchar a la entidad afectada por la revocación del reconocimiento oficial, según lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
 - 8) Que, lo señalado en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo, lo dispuesto en el DFL N°2, de 2009, de Educación, constituyen, a juicio del Consejo, antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, establecida en el artículo 74, letras a) y d) del DFL N°2 de 2009, dado que la entidad ha manifestado expresamente su decisión de no perseverar en los fines propios de la institución y, en consecuencia, de no continuar otorgando títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior.
 - 9) Que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Educación cumple con manifestar su conformidad con la solicitud de cierre y revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN SESION CONVOCADA PARA ESTE SOLO EFECTO Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES ACUERDA:

- 1) Informar favorablemente la solicitud de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
- 2) Solicitar al Ministerio de Educación que la referida solicitud de cierre institucional produzca sus efectos no antes del 31 de diciembre de 2025, a fin de concluir los procesos académicos pendientes de los alumnos, de conformidad con lo señalado por la institución.

- 3) Sugerir al Ministerio de Educación revisar la pertinencia de que los registros académicos de la institución sean custodiados por un tercero, y no por dicha Secretaría de Estado, considerando la normativa nacional sobre datos personales; los alcances legales del reconocimiento oficial para emitir las certificaciones que en el futuro puedan solicitarse por los exestudiantes de la institución que se cierra; el control sobre veracidad, integridad y fidelidad de los datos y su registro, así como los efectos sobre el acceso a esa información, eventualmente condicionado a un pago, por parte de los interesados.
- 4) Sugerir al Ministerio de Educación que, durante la verificación del proceso de cierre, solicite a la Institución un flujo de caja proyectado anual del Plan de cierre, con los principales supuestos utilizados para dicha proyección, con el fin de tener una mejor panorámica de los recursos que comprometerá la institución, más allá de que hoy se encuentre en una situación financiera solvente.
- 5) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y al Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, para efectos de continuar con el proceso de revocación del reconocimiento oficial.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg.

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.
- Ministerio de Educación.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2107832-c87310 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>